

Número 10

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

25 de Enero de 2002

**Ayuntamiento de Casasimarro**

-- Anuncio --

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2001 las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de

- Abastecimiento de Agua.

- Recogida de Basuras.

- Alcantarillado y Depuradora.

Se anuncia al público durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado dicho plazo sin registrarse ninguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Casasimarro, 8 de enero de 2002.--El Alcalde, José A. Fernández Moreno.

(190)

-- Anuncio --

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2001 el Presupuesto General del ejercicio 2002, se anuncia al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin registrarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Casasimarro, 8 de enero de 2002.--El Alcalde, José A. Fernández Moreno.

(189)



AYUNTAMIENTO  
DE  
CASASIMARRO  
(Cuenca)

TFNO.: 967 48 70 06  
FAX: 967 48 70 00  
C/. CERVANTES, N.º 1  
16239 - CASASIMARRO (Cuenca)

D. MIGUEL ANGEL DOMENECH DELGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASIMARRO (Cuenca)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de Diciembre de 2001, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

**40.- APLICACION DEL IPC A TASAS DE AGUA Y BASURAS Y DEPURACION.-**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno al aumento de las tasas citadas, conforme al IPC oficial del año 2001.

D. Fernández López lamenta que cuando se aprobaron las tasas de agua en su día se aprobase, como dijo entonces, todo el conjunto del expediente que en realidad quedó pendiente de deliberación.

Pasado a votación, el Pleno acuerda por unanimidad:

10.- Aprobar la revisión de las ordenanzas fiscales de agua potable, recogida de basuras y de alcantarillado y depuradora, aumentando las cuotas en el equivalente del IPC del año 2001, quedando como sigue:

TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:

Cuota de Servicio	5'60 Euros
Cuota abonados	
- Hasta 100 m3 ....	0'22 Euros
- Más de 100 m3 ...	0'41 Euros

TASA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURADORA:

Cuota de mantenimiento ...	4'94 Euros
Cuota consumo....	0'15 Euros

TASA RECOGIDA DE BASURAS:

- Vivienda Unifamiliar...	35'37 Euros
- Bares ...	51'85 Euros
- Comercios, tiendas, carnicerías	63'51 Euros
- Hoteles y Discotecas	77'12 Euros

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad hecha por el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, y a reserva de los Términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casasimarro a uno de Febrero de dos mil dos.



Fdo: José A. Fernández M.

EL SECRETARIO

Fdo: Miguel A. Domenech Delgado